

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: 760013103-003-2021-00015-00
PROCESO: VERBAL RESOLUCIÓN DE CONTRATO
DEMANDANTE: INGRID FERNANDA RIOS DUQUE
DEMANDADO: SOCIEDADES KORPA S.A.S. y ALIANZA CONSTRUCTORA S.A.S.

Teniendo en cuenta que la demandante solicitó le fuera reprogramada la fecha señalada para llevar a cabo la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P., merced que para esa fecha no se encuentra en el país.

Comoquiera que es procedente lo solicitado por la demandante de conformidad con el numeral 3º del artículo 372 del C.G.P., se reprogramará la audiencia antes referida.

Por lo anterior, el Juzgado tercero Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

REPROGRAMAR para el día 12 de mayo de 2022 la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P., a las **8:30 AM** a través del medio virtual Lifesize.

04

NOTIFÍQUESE
Firma electrónica¹
RAD: 7600131030032021-00015-00



Firmado Por:

¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fcba6850088f1673d0fd0858c3c9c0af222bbc24f05815056c6924643d72cfb**
Documento generado en 23/03/2022 04:33:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>